FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE INGENIEROS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 0 0 2 3 5 6 2 2 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C, 03 DE MAZRO DEL 2023

INTERVIENEN: **Teniente coronel JHON JAIRO MEDINA AVILA**
Oficial de contratación y Ordenador del Gasto

MELYZSA DANNA ALVARADO LEAL
C.C. 1.020.798.817 de Bogotá
Contratista

CT. JAVIER OSPINA ANTURI
Oficial jefe de contratos
Supervisor

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS MELYZSA DANNA ALVARADO LEAL CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.020.798.817 DE BOGOTÁ

El suscrito **Teniente Coronel MEDINA AVILA JHON JAIRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.801.320 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal **No. 2023315000156953 del 05 de enero de 2023**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 000021 del 23 de enero de 2023**,en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional 1897 del 29 de junio de 2021, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS** con **NIT. 830.087.443-4,** por una parte y por la otra **MELYZSA DANNA ALVARADO LEAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.798.817 de Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**, previa la siguiente información:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022**
CDP	**No. CDP:** 3922 **Fecha expedición:**2022-01-14 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS **Dependencia:** 071 CENAC INGENIEROS **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 **Fuente:** NACION **Recurso:**10 **Valor total:**33.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20-01-2022
CRP	**No. CRP:**16322 **Fecha expedición:**2022-01-20 **Unidas/Sub-unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS **Dependencia:** 071 CENAC INGENIEROS **Posición catálogo de gasto:** A-02-02-02-008-003 **Fuente:** NACION **Recurso:**10 **Valor total:** 33.000.000
PÓLIZA DE GARANTÍAÚNICA	**No. De póliza:** 600-47-994000063544 **Aseguradora:** ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA **Fecha del Certificado de Aprobación de la Póliza:** 20 enero del 2022 **Aprobado por:** teniente coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS - Ordenadora de Gasto
FECHA INICIO EJECUCIÓN	20-01-2022
MODIFICATORIOS	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN (En días calendario)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2022
VALOR INICIAL	$33.000.000
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$33.000.000

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Llevar a cabo la gestión del servicio, apoyando el cumplimiento de los parámetros de calidad, homologación y eficiencia establecidos con la entidad contratante. 2. Gestionar el cumplimiento del Plan de Contrataciones de los proyectos de la vigencia. 3. Verificar el plan de control de cada uno de los supervisores para las obras que se desarrollen en la vigencia. 4. Asistir a los Comités de Obra e interventoría debidamente programados, si la supervisión del contrato lo requiere. 5. Asistir a los Comités que requiera la Dirección de la CENAC DE INGENIEROS para la verificación del estado de los proyectos a cargo de los supervisores. 6. Realizar la inducción al cargo de Supervisores e Inspectores dando apoyo permanente en el desempeño de sus actividades. 7. Realizar la inducción y hacer el acompañamiento del uso de los formatos Calidad en el área de auditoria establecidos por la Cenac de Ingenieros 8. Realizar la inducción al procedimiento de auditoria a los Supervisores e Inspectores dando apoyo permanente en el procedimiento establecido 9. Realizar la inducción y acompañamiento de los procesos de estructuración y evaluación de la Cenac de Ingenieros 10. Coordinar el equipo técnico de Supervisores e inspectores verificando las Actividades establecida a cada uno 11. Asesorar en la elaboración, estructuración de la invitación a ofertar, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, las adendas a los pliegos, dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes mediante formularios de preguntas y respuestas, la solicitud y verificación de evaluaciones por los comités, el acta de cierre. 12. Realizar las evaluaciones técnicas de los diferentes procesos contractuales asignados. 13. Requerir a los oferentes los documentos subsanables dentro de los respectivos procesos contractuales de manera oportuna. 14. Expedir las respectivas evaluaciones técnicas a los procesos contractuales. 15. Elaborar los conceptos y dar respuesta a los requerimientos de tipo técnico a los oferentes dentro de los cronogramas del proceso contractual 16. Asistir como integrante del comité técnico estructurador y/o

	evaluador a las audiencias que se surtan en las diferentes etapas del proceso y dar respuesta a las inquietudes que ahí se presenten. 17. Elaborar los conceptos y dar respuesta a los requerimientos de tipo técnico a los oferentes dentro de los cronogramas del proceso contractual 18. Realizar la Supervisión de los contratos de interventoría que le sean asignados. 19. Revisar el presupuesto, ítems y cantidades en la ejecución de los proyectos. 20. Recepcionar y gestionar la aprobación a los ajustes del presupuesto del contrato. 21. Recepcionar y gestionar cortes de obra e interventoría. 22. Aprobar las hojas de vida los profesionales propuestos por las interventorías para los contratos que le sean asignados. 23. Verificar los avances de las actividades contractuales en le ejecución de los contratos 24. Elaborar conceptos de orden técnico sobre la viabilidad o no de contratos modificatorios y/o adicionales, aprobación de los contratos modificatorios y adicionales a los que haya lugar 25. Mantener el seguimiento y control de las actividades de la interventoría. 26. Verificar y evaluar los informes semanales enviados por el interventor de cada una de las obras para elaborar planes correctivos pertinentes con el Oficial Coordinador de Contratación en los casos que lo amerite cuando no se estén cumpliendo las especificaciones. 27. Rendir los informes semanales de los avances de obra al Oficial de Contratos mediante la matriz de auditoria para informar al Comando de Ingenieros Coing estado de las obras contratadas. 28. Coordinar con el Comando de Ingenieros el análisis y aprobación de los precios unitarios, una vez se cuente con esta aprobación de los precios, en conjunto con la interventoría se verifican los presupuestos de las posibles modificaciones de los contratos de obra y el balance del contrato. 29. Revisar y aprobar en coordinación del Inspector de Obra las actas de iniciación, entrega de obras a las unidades beneficiadas, para comprobar las especificaciones técnicas conforme a los capítulos o ítems contemplados en cada uno de los contratos suscritos y en caso que haya a lugar verificar con interventores y demás responsables la corrección de documentos soportes de obra, para poder tramitar los cortes de obra y las liquidaciones correspondientes.

	30. Analizar con la interventoría las solicitudes de suspensiones, prorrogas, sanciones y las obras adicionales, dentro del contexto técnico, administrativo para presentar sustentación al Oficial Coordinador de Contratación para así emitir el respectivo concepto. 31. Llevar la documentación e indicadores de cada una de las obras en forma completa y cronológicamente, a fin de que sirvan como garantía y trazabilidad a la Institución para los procesos de seguimiento y control para asegurar el soporte a las visitas que realiza la oficina de Control Interno y los entes de Control. 32. Establecer parámetros de seguimiento a las auditorias de obra minimizando el riesgo de posibles siniestros en la ejecución de obras de infraestructura contratadas por la CENAC INGENIEROS a nivel nacional, realizando el proceso de auditoría de obra de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ministerio de defensa nacional– ejército nacional comando de ingenieros. 33. Realizar visitas de auditoria determinadas para cada tipo de proyecto, a los contratos que sean asignados por el Oficial Coordinador de Contratación, haciendo uso de los formatos establecidos para tal fin y así verificar la ejecución de cada uno de los ítems, programación y balance de la obra. 34. Tener manejo de los formatos establecidos para llevar a cabo las verificaciones y visitas de auditoria 35. Limitarse a no tener contacto directo con los posibles oferentes en ninguna de las diferentes etapas del proceso; solo para la recepción de las ofertas y las audiencias informativas preliminares, y la recepción de las observaciones de los procesos contractuales. 36. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 37. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 38. Liquidar en coordinación con la Interventoría el contrato de Obra. 39. Coordinar con la Interventoría la elaboración de la trata de entrega de las obras. 40. Orientar a la interventoría sobre los temas relacionados con las unidades Militares durante la ejecución del contrato. 41. Liquidar el contrato de Interventoría 42. Controlar el debido proceso en las reclamaciones a contratistas de obra y de interventoría para declarar los

	siniestros hasta la entrega del informe final debidamente soportado, para que el asesor jurídico de la Sección de Contratación del CENAC de Ingenieros continúe las reclamaciones ante las compañías aseguradoras. 43. Mantener la debida reserva sobre la información que sea de su conocimiento en razón de sus actividades. 44. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 45. Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen. 46. Efectuar desplazamiento a nivel Nacional en cumplimiento de las visitas de evaluación y monitoreo o en apoyo a los planes de mejoramiento, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional, para la verificación de la ejecución en las diferentes etapas de la contratación de la CENAC DE INGENIEROS, cuantas veces sea necesario en el desarrollo del objeto contractual, emitiendo informe, recomendaciones y/o conceptos que le sean solicitados no superior a 5 días hábiles de haber terminado la visita, bajo las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando las condiciones de seguridad permitan su desplazamiento. 47. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 48. Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato. 49. Brindar asesoría en donde por necesidad de la Cenac Especializada de Ingenieros se requiera, para lo cual debe contar con disponibilidad para realizar desplazamientos a cualquier unidad a nivel nacional 50. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño 51. Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

	52. Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible. 53. Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y sus unidades centralizadas. 54. Depurar la plataforma ORFEO, los cinco (05) primeros días de cada mes
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de

	la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS 11. Coordinar con la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y dar cumplimiento con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendad sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación. 12. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 17. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 18. El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000. 19. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 20. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir. 22. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 24. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida en razón al COVID 19

	25. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin. 26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. 27. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

II. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADESESTATALES

Doc.	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados $	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	600 47 994000063 544	Cumplimiento del contrato	$3.300.000	20-01-2022	27-06-2023	20-01-2022
		Calidad del servicio	$3.300.000	20-01-2022	27-06-2023	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01- FEB/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02- MAR/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03- ABR/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04- MAY/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05- JUN/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06- JUL/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07- AGO/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08- SEP/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09- OCT/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10- NOV/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11- DIC/2022	Remítase al informe de supervisión del expediente contenido en el expediente en contractual (Carpeta Maestra).

- ✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales***

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual,sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS

BALANCE

Valor inicial (1)	$33.000.000,00	
Vr. Adiciones (2)	$0	
Valor Total (1) + (2)	$33.000.000,00	
Vr. Pagado a la fecha (3)		$33.000.000,00
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		$0
Vr. Total ejecutado (3) + (4)		$33.000.000,00
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		$0
VALOR NO EJECUTADO Y PARA LIBERAR DEL CRP		$ 0
SUMAS IGUALES	**$33.000.000,00**	**$33.000.000,00**

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Es preciso señalar que la Ley 1150 de 2007 ha establecido el plazo para la liquidación de los contratos así:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Las actas de liquidación pueden ser firmadas únicamente por el contratista y el ordenador del gasto, en la medida en que se cuenta con una certificación del supervisor en la que consta el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS:

Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los Servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones Establecidas en el **CONTRATO DEPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓNDE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION No. 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS** con **MELYZSA DANNA ALVARADO LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.798.817 de Bogotá.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DESERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO LA GESTIÓN No. 017-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022** objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia se firma la presente acta en Bogotá D.C, 03 de marzo del 2023.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS,

Teniente coronel JHON JAIRO MEDINA AVILA
Competente contractual

CONTRATISTA,

MELYZSA DANNA ALVARADO LEAL
C.C 1.020.798.817 de Bogotá

SUPERVISOR,

CT. JAVIER OSPINA ANTURI
Oficial jefe de contratos

Elaboro: **ANGELA MARIA GIL ZAPATA**
Asesora Económica CENAC INGENIEROS

Reviso. **MONICA PAOLA MARTINEZ**
Asesora jurídica CENAC INGENIEROS